

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 057 2021 00975 00 – ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora YEIMI PAOLA LUGO en contra de la E.P.S FAMISANAR S.A.S.
Entidad vinculada: I.P.S COLSUBSIDIO.

Teniendo en cuenta el informe rendido por la señora Nini Johana Soto Perpiñán en su calidad de Asesor Jurídico de la I.P.S Colsubsidio, donde acredita haber complementado la respuesta al derecho de petición presentado por la accionante Yeimi Paola Lugo el pasado 9 de agosto de 2021 (numeral 1), en cuanto a la remisión o no de la copia de todo lo que reposa en la historia clínica desde el 1 de enero de 2020 hasta el 9 de agosto de 2021 respecto a los menores Dairo Alejandro Aguilera Lugo, Kevin Aguilera Lugo y Jhon Sebastián Lugo, petitum descrito en la mencionada misiva, además aportó copia digital del historial clínico de la tutelante y los menores anteriormente relacionados, aunado a ello, puso en conocimiento de la petente dicha información a través del correo electrónico yeimi2016plugo@hotmail.com reportado como su canal de notificación en el escrito inicial, aunque no se aportó confirmación de recibido del mensaje de datos, dicha información fue corroborada por uno de los funcionarios de este Despacho, que de acuerdo al informe que precede, la señora Yeimi Paola Lugo manifestó que “... *hace como 15 o 20 días (...) el 25 de octubre de 2021 recibí la complementación (...) y también la de Sebastián Lugo*”, luego resulta pertinente tener por cumplido el fallo de tutela de data 19 de octubre de 2021 por parte de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (I.P.S Colsubsidio).

En consecuencia, el Despacho resuelve:

Primero: Tener por cumplido el fallo de tutela adiado 19 de octubre de 2021 por parte de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (I.P.S Colsubsidio).

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además de la copia de este auto, copia del escrito que se atiende junto con sus anexos.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e630e15473d86c3ba1e57c5b616ef052ec5007dfbab5b3eb5bde7a0c2112f2d1**

Documento generado en 19/11/2021 02:59:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>